

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACION TSA0067578

P.O.: 19/08-019: INSTALACIÓN DE ALTA TENSIÓN

OBRAS: PROYECTO DE ESTACIÓN DE BOMBEO Y RED DE RIEGO DEL SECTOR XIX DE LA SUBZONA DE PAYUELOS. PRIMERA FASE (LEÓN Y VALLADOLID). Nº0586354

1. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Con fecha 21 de diciembre de 2016, el Ministerio de agricultura, pesca, alimentación y medio ambiente, nos encargó las obras "Proyecto de estación de bombeo y red de riego del Sector XIX de la subzona de Payuelos. Zona regable del embalse de Riaño, primera fase (León y Valladolid)".

Para la ejecución de la obra es necesario la ejecución de las obras objeto de la presente petición de oferta.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

La licitación se corresponde con una contratación de obra por un valor estimado de contrato de 219.750,66 €, justificándose la tramitación del expediente por procedimiento abierto ya que la valoración de los criterios no valorables automáticamente supera el 20%.

El objeto de la contratación se corresponde con la posible totalidad de la prestación necesaria sin que se esté realizando ningún fraccionamiento con el fin de eludir un procedimiento superior.

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA EXIGIDOS EN EL PLIEGO

Los criterios de solvencia exigidos en el pliego se consideran imprescindibles para garantizar la correcta ejecución de la presente petición de oferta.

Los criterios de solvencia exigidos en la presente oferta son los que se indican a continuación.

Solvencia Económica y Financiera:

Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio, referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior al 150% del valor estimado del contrato.

Solvencia técnica:

1. Relación de suministros y servicios similares relativos al mismo código CPV (45315400-2 Instalaciones de alta tensión y 50711000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos de edificios) ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menos de lo indicado a continuación:

- CPV 45315400-2 Instalaciones de alta tensión: 75% del valor estimado del contrato.
- CPV 50711000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos de edificios: 25% del valor estimado del contrato.

Para cada una de las obras y servicios se indicará la fecha de suministro, el importe y el destinatario.

2. Personal a disposición para la ejecución de la presente oferta.

Disponer en plantilla con antigüedad superior a 5 años del personal indicado a continuación con excepción del responsable y del personal para ejecutar la obra que deberán de poseer una antigüedad en plantilla superior a 15 años:

- Responsable de la ejecución de la obra y del mantenimiento de la misma (1 persona):

* Ingeniero técnico industrial en la especialidad de electricidad con intensificación en electrónica, regulación y automatismo.

- * Ejecución de un mínimo de 3 estaciones de bombeo con instalación de alta tensión.
- Personal de apoyo al responsable (1 persona):
 - * Ingeniero técnico industrial en la especialidad de electricidad con intensificación en electrónica, regulación y automatismo.
 - * Ejecución de un mínimo de 3 estaciones de bombeo con instalación de alta tensión.
- Programadores (2 personas), cada una de ellas:
 - * Ingeniero técnico industrial en la especialidad de electricidad con intensificación en electrónica, regulación y automatismo.
 - * Programación de un mínimo de 3 estaciones de bombeo con instalación de alta tensión.
- Personal para ejecutar la obra, atender y resolver las averías y/o interrupciones que acontezcan durante el periodo de garantía (3 personas), cada una de ellas:
 - * Técnico especialista o auxiliar en electricidad, electrónica y/o electromecánica.
 - * Ejecución de un mínimo de 3 estaciones de bombeo con instalación de alta tensión.

Para comprobar el cumplimiento del “Personal a disposición para la ejecución de la presente oferta” se deberá aportar como mínimo la siguiente documentación:

- Cumplimentación correcta de la siguiente tabla.
- Copia de los títulos académicos de cada una de las personas indicadas en la tabla.
- Justificación documental de la experiencia de cada una de las personas indicadas en la tabla.
- Informe A002 de la Seguridad Social u otro documento emitido por una autoridad estatal, donde se pueda comprobar la fecha de antigüedad en la empresa de cada una de las personas indicadas en la tabla.
- Declaración responsable adjunta, correctamente cumplimentada, firmada y sellada.

Puesto a ocupar durante la ejecución del contrato	Título académico		Experiencia								
	Denominación	Fecha de obtención	Obra 1			Obra 2			Obra 3		
			Denominación	Fecha inicio	Fecha fin	Denominación	Fecha inicio	Fecha fin	Denominación	Fecha inicio	Fecha fin
Responsable de la ejecución de la obra y del mantenimiento de la misma											
Personal de apoyo al responsable											
Programador 1											
Programador 2											
Personal para ejecutar la obra, atender y resolver averías y/o interrupciones 1											
Personal para ejecutar la obra, atender y resolver averías y/o interrupciones 2											
Personal para ejecutar la obra, atender y resolver averías y/o interrupciones 3											

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PERSONAL A DISPOSICIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE OFERTA

El que suscribe D., domiciliado en, calle nº y D.N.I. nº en su propio nombre, o en representación de, con N.I.F. con domicilio en, calle enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DEL ALTA TENSIÓN DE LA OBRA: PROYECTO DE ESTACIÓN DE BOMBEO Y RED DE RIEGO DEL SECTOR XXI DE LA SUBZONA DE PAYUELOS. PRIMERA FASE (LEÓN Y VALLADOLID). Nº86364., A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, Ref.: TSA00_____ se compromete en nombre propio o de la empresa a que representa, a no modificar el personal indicado en la correspondiente tabla como "Personal a disposición para la ejecución de la presente oferta" salvo razón de causa mayor y siendo previamente aceptado por representante de TRAGSA

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ELEGIDOS

Los criterios de adjudicación elegidos en el pliego son el precio (40%), documentación en formato EPLAN (10%), material en stock (20%), huella de carbono (6%), la ampliación de la garantía (20%), igualdad de género (2%) y porcentaje de discapacitados (2%).

El criterio de adjudicación del precio se indica a continuación:

OFERTA ECONÓMICA: cuarenta y cuatro por ciento (44%). Se atribuirán 44 puntos al ofertante cuya proposición económica sea más baja, valorándose a los demás conforme a la siguiente fórmula:

$$PO_i = \text{MaxP} - \left[\left(\frac{O_i}{MO} \right) - 1 \right] \times 100$$

Siendo,

PO_i : Puntos de la oferta

MaxP: Máximo de puntos

O_i : Oferta i que se trata de valorar

MO: Mejor oferta

El importe de la oferta a valorar será el importe ofertado más el resultado obtenido de multiplicar la distancia de las instalaciones del ofertante a valorar, donde se van a comprobar semanalmente las especificaciones de todos los elementos objeto de la presente oferta, previamente a su expedición a obra, a León, en kilómetros, por 2 (ida y vuelta), por 2 € y por 12.

El valor de 2 € se obtiene del siguiente cálculo estimativo realizado para 100 km y en la última fila realizado para 1 kilómetro:

	IMPORTES (€)
Km	100,00
Alquiler vehículo	50,00
Coste gasoil	18,00
Dietas	50,00
Alojamiento	85,00
Total ida y vuelta	203,00
Total por km	2,03

Dicho coste hay que multiplicarlo por 2, ya que hay que realizar 2 viajes, uno para la ida y otro para la vuelta, y por el número estimado de viajes a realizar en las instalaciones del adjudicatario (12):

- Comprobación de las especificaciones de todos los elementos objeto de la presente oferta, previamente a su expedición a obra (12 viajes, 1 viaje por semana durante tres meses).

El criterio de adjudicación de la documentación en formato "EPLAN" se indica a continuación:

DOCUMENTACIÓN EN FORMATO "EPLAN": diez por ciento (10%). Se otorgarán 10 puntos a los ofertantes que justifiquen documentalmente que la totalidad de los esquemas eléctricos solicitados por TRAGSA, se aportará en formato "EPLAN" sin coste alguno para TRAGSA.

No se valorarán conforme a este criterio las ofertas que únicamente indiquen que aportarán la documentación solicitada por TRAGSA en formato "EPLAN". Así como las ofertas que no aporten la siguiente documentación:

- Justificación documental correspondiente en un documento independiente denominado "Documentación en formato EPLAN", incluyendo como mínimo el Nº de Dongle y el certificado de titularidad expedido por EPLAN España.

Los documentos en formato EPLAN nos permiten comprobar y corregir los posibles errores en la fase de diseño, modificando directamente todos los documentos afectados, así como exportar la documentación generada en formatos de Microsoft Office.

El criterio de adjudicación del material en stock se indica a continuación:

MATERIAL EN STOCK: veinte por ciento (20%). Se otorgarán 20 puntos a los ofertantes que justifiquen documentalmente que poseerán en sus propias instalaciones con anterioridad a quinde días, a contar desde la fecha de la firma del contrato y hasta la finalización de la garantía (mínimo hasta el 01-04-2022, y si se oferta ampliación de la garantía hasta dicha ampliación) sin coste alguno para TRAGSA y en perfectas condiciones de funcionamiento, el stock indicado a continuación a disposición de TRAGSA para resolver las posibles averías que puedan acontecer durante la ejecución y la garantía de la presente oferta. Los elementos indicados a continuación deberán cumplir las especificaciones técnicas indicadas en el cuadro de unidades y en el pliego de prescripciones de la presente oferta:

- Celda modular de línea, 24 kV 400A 16 kA (1 unidad).
- Celda modular int. aut. general 24 kV 400 A 16 kA (1 unidad).
- Celda modular int. aut. trafo 24 kV 400 A 16 kA (1 unidad)
- Celda modular int. ruptofusibles trafo 24 kV 400 A 16 kA (1 unidad).
- Transformador seco III 20/0,69 kV 3500 kVA DYN11 (1 unidad).

No se valorarán conforme a este criterio las ofertas que únicamente indiquen que poseerán el material en stock solicitado. Así como las ofertas que no aporten la siguiente documentación:

Justificación documental correspondiente en un documento independiente denominado "material en stock", incluyendo como mínimo lo indicado a continuación:

- Mención expresa de compromiso de poseer en stock en sus propias instalaciones con anterioridad a quince meses, a contar desde la fecha de la firma del contrato y hasta la finalización de la garantía (mínimo hasta el 01-04-2022, y si se oferta ampliación de la garantía hasta dicha ampliación), el material que corresponda.
- Localización de las instalaciones donde se va a mantener el stock hasta la finalización de la garantía ofertada.
- Listado del material en stock, indicando como mínimo para cada uno de los materiales: nº de unidades, tipo, marca comercial y modelo.

- Fichas técnicas de cada uno de los elementos que componen el stock garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el pliego de prescripciones técnicas para dichos elementos.

TRAGSA comprobará en las instalaciones del adjudicatario tanto la existencia del stock solicitado como el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, con anterioridad a quince días, a contar desde la fecha de firma del contrato.

Mediante el material en stock se garantiza la agilidad y la rapidez, en la resolución de las posibles averías y/o interrupciones que puedan acontecer en las estaciones de bombeo.

El criterio de adjudicación de la huella de carbono se indica a continuación:

HUELLA DE CARBONO: Dos por ciento (2%). En este criterio de adjudicación se tendrá en cuenta la mayor cercanía al lugar de realización de las obras (Gordaliza del Pino), ya que se considera que a mayor cercanía menor contaminación medioambiental y por lo tanto menor huella de carbono. Se otorgarán dos puntos, a las empresas que posean sus instalaciones a menos de 60 km de la localidad de Gordaliza del Pino (León), al resto de los ofertantes se les valorará proporcionalmente.

Con el criterio de adjudicación de la huella de carbono se pretende dar cumplimiento a uno de los principales objetivos de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que indica la obligación de velar por el diseño de criterios de adjudicación que permitan obtener obras, suministros y servicios de gran calidad, concretamente mediante la inclusión de aspectos medioambientales entre otros.

El criterio de adjudicación de la ampliación de la garantía se indica a continuación:

AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: veinte por ciento (20%). Se otorgarán hasta un máximo de 20 puntos a los ofertantes que amplíen la garantía mínima solicitada en el presente pliego (2 campañas de riego a partir del 2020), de forma tal que por cada año de garantía ofertado a mayores, sin coste alguno para TRAGSA se otorgarán 4 puntos. Se otorgará el máximo de 20 puntos a los ofertantes que aporten como garantía adicional, 5 campañas de riego sin coste alguno para TRAGSA.

La garantía ofertada consistirá como mínimo en atender y resolver las averías y/o interrupciones, garantizando un funcionamiento correcto al 100% de la estación de bombeo en menos de 1 hora, las 24 horas del día y los 365 días del año, a contar desde la comunicación por parte de representante de TRAGSA, así como la reposición del 100% de los elementos objeto de la presente oferta por otros nuevos idénticos a los instalados inicialmente. Para ello deberá presentarse físicamente en la estación de bombeo correspondiente, personal competente del adjudicatario. Dicho personal deberá formar parte del personal indicado en la presente licitación como "Personal a disposición para la ejecución de la presente oferta" no pudiendo sustituirse en ningún momento salvo razón de causa mayor y siendo previamente aceptado por representante de TRAGSA.

No se valorarán conforme a este criterio las ofertas que únicamente indiquen que ampliarán la garantía en "X" años. Así como las ofertas que no aporten la siguiente documentación:

Justificación documental correspondiente en un documento independiente denominado "Ampliación de la garantía", incluyendo como mínimo lo indicado a continuación:

- Nº de años de ampliación de la garantía a partir del 01-04-2022.

- Mención expresa de compromiso de atender y resolver las averías y/o interrupciones garantizando un funcionamiento correcto al 100% de la estación de bombeo en menos de 1 hora, las 24 horas del día y los 365 días del año, a contar desde la comunicación por parte de representante de TRAGSA, presentándose físicamente en la estación de bombeo correspondiente personal competente.

- *Mención expresa de compromiso de reposición del 100% de los elementos objeto de la presente oferta por otros nuevos idénticos a los instalados inicialmente.*
- *Listado con nombre, apellidos y categoría profesional del único personal del adjudicatario que podrá atender y resolver las averías y/o interrupciones de las estaciones de bombeo, que puedan ocurrir durante la ejecución de la presente oferta. El personal indicado deberá de coincidir en su totalidad con el personal indicado como “Personal a disposición para la ejecución de la presente oferta”.*
- *Mención expresa de compromiso de no sustituir el personal anteriormente indicado por otro, salvo razón de causa mayor y siendo previamente aceptado por representante de TRAGSA.*

La ampliación de la garantía permite garantizar el funcionamiento correcto de la instalación de baja y alta tensión de las estaciones de bombeo, durante las campañas de riego incluidas a mayores en dicha ampliación.

IGUALDAD DE GÉNERO: 2 por ciento (2%). *Se atribuirán hasta un máximo de 2 puntos a los ofertantes, en función del porcentaje de ocupación femenina, conforme la aplicación de la siguiente fórmula:*

Puntuación de la oferta = 2 x % ocupación femenina de la oferta a valorar /% ocupación femenina máxima ofertada

No se valorarán conforme este criterio de adjudicación, las ofertas que no justifiquen documentalmente mediante el correspondiente informe A002 de la Seguridad Social actualizado u otro documento emitido por una autoridad estatal, un porcentaje de ocupación femenina en su propia empresa superior al 10% del total de trabajadores. En el informe A002 de la Seguridad Social o documento aportado, se pueden suprimir todos los datos relativos a los trabajadores a excepción de los nombres y apellidos de los mismos.

Con el criterio de adjudicación de la igualdad de género se pretende dar cumplimiento a uno de los principales objetivos de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que indica la obligación de velar por el diseño de criterios de adjudicación que permitan obtener obras, suministros y servicios de gran calidad, concretamente mediante la inclusión de aspectos sociales entre otros.

El criterio de adjudicación del porcentaje de discapacitados se indica a continuación:

PORCENTAJE DE DISCAPACITADOS: 2 por ciento (2%). *Se atribuirán hasta un máximo de 2 puntos a los ofertantes, en función del porcentaje de discapacitados, conforme la aplicación de la siguiente fórmula:*

Puntuación de la oferta = 2 x % discapacitados de la oferta a valorar /% discapacitados máximo ofertado

No se valorarán conforme este criterio de adjudicación, las ofertas que no justifiquen documentalmente No se valorarán conforme este criterio de adjudicación, las ofertas que no justifiquen documentalmente mediante el correspondiente informe A002 de la Seguridad Social actualizado actualizado u otro documento emitido por una autoridad estatal y el correspondiente documento de discapacidad de cada uno de los trabajadores discapacitados, un porcentaje de discapacitados en su propia empresa superior al 2% del total de trabajadores (Ley 13/1982, de 7 abril y modificaciones posteriores). En el informe A002 de la Seguridad Social o documento aportado se pueden suprimir todos los datos relativos a los trabajadores a excepción de los nombres y apellidos de los mismos.

Con el criterio de adjudicación del porcentaje de discapacitados se pretende dar cumplimiento a uno de los principales objetivos de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que indica la obligación de velar por el

diseño de criterios de adjudicación que permitan obtener obras, suministros y servicios de gran calidad, concretamente mediante la inclusión de aspectos sociales entre otros.

Los criterios establecidos están vinculados al objeto del contrato, formulados de manera objetiva y garantizan que las ofertas se evaluarán en condiciones de competencia efectiva.

5 JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Las condiciones especiales de la ejecución de la presente petición de oferta son las indicadas a continuación:

- Garantizar la seguridad y protección de la salud en el trabajo.
- Uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA GARANTÍA PROVISIONAL

No es de aplicación en la presente petición de oferta.

7 JUSTIFICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA

No es de aplicación en la presente petición de oferta.

8 JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Los precios recogidos en el presupuesto de licitación responden a costes de mercado habitualmente ofertados por los proveedores.

El valor estimado del contrato guarda total relación con el presupuesto de licitación al no considerarse ni importe alguno por prórrogas, ni importe alguno por modificaciones previstas.

9 JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES

La presente petición de oferta no se puede dividir en lotes ya que no sería operativo para garantizar la correcta ejecución del suministro.

10. JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

Se solicita una garantía definitiva del diez por ciento independientemente de si el adjudicatario es baja temeraria o no, para poder cubrir las posibles penalizaciones por incumplimientos durante la garantía mínima de la obra, 01-04-2022.

El 5% del importe de licitación supone 10.987,53 €, teniendo en cuenta cada una de las penalizaciones específicas de esta licitación de forma individual, las penalizaciones máximas con dicho importe serían las siguientes:

- Comprobaciones semanales de las especificaciones de los elementos que componen la oferta: la penalización máxima que se podría aplicar sería de 21,9 horas en 1 de las 12 visitas propuestas, o de 1,8 horas en cada una de las 12 visitas.
- Atender durante todo el periodo mínimo de garantía (mínimo hasta el 01-04-2022, y si se oferta ampliación de la garantía hasta dicha ampliación), las averías y/o interrupciones: la penalización máxima que se podría aplicar sería de 43,8 horas de demora, que en 24 meses supondría una demora de 1,8 horas al mes, siendo el caso planteado el más favorable, ya que si adjudicatario ampliara la garantía se disminuirían las horas al mes proporcionalmente.

FDO.: CARLOS CONSEJO SÁNCHEZ